



## PAUTA PARA SOCIOS NUEVOS

### QUE ES UNA COOPERATIVA

La ley general de cooperativas N° 19.832 establece que son cooperativas las asociaciones que de conformidad con el principio de ayuda mutua tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de sus socios y presentan las siguientes características fundamentales:

- Los socios tienen iguales derechos y obligaciones, un solo voto por persona y su ingreso y retiro es voluntario.
- Deben distribuir el excedente correspondiente a operaciones con sus socios, a prorrata de aquellas.
- Deben observar neutralidad política y religiosa. Desarrollar actividades de educación cooperativa y procurar establecer entre ellas relaciones federativas e Inter-cooperativas.

¿Quiénes pueden ser socios de la cooperativa?

Podrán ser socios de la cooperativa las personas naturales y las personas jurídicas de derecho público o privado. Para adquirir la calidad de socios debe cumplir con:

- Firmar una solicitud de ingreso.
- Presentar su cédula de identidad.
- Pagar los aportes socio-económicos.
- Los hijos de socios menores de 18 años. Estudiantes NO cancelan cuota de incorporación.
- Pagar cuota de incorporación (una sola vez).
- Pagar cuota solidaria (leer información sobre el tema).
- Pagar cuota social (leer información sobre el tema).
- Fondo solidario de ayuda familiar (leer información al respecto).
- Aporte capital social (mínimo \$3.180 equivalente a 30 cuotas de participación, máximo \$31.800 igual a 300 cuotas de participación)

El ingreso y retiro del socio es voluntario.

Cuando usted decida retirarse de la cooperativa, tiene derecho a que se le reembolse “solamente su capital social”, expresado en cuotas de participación.

Las normas del Banco Central permite hacer la devolución por conceptos de capital social, una vez que se reciban aportes de capital por una suma igual o superior a las devoluciones requeridas por conceptos, contando desde la fecha de solicitud de devolución (Capítulo III.C2 del Compendio de Normas Financieras)

Cuando opte por el retiro debe tener presente lo siguiente:

- No puede tener pendiente deudas directas con la cooperativa.
- No debe ser codeudor solidario de algún socio que tenga crédito pendientes con la cooperativa.

- Si no está afecto a los puntos anteriormente señalados, su capital social le será reembolsado descontándose una comisión por concepto de renuncia, por un monto de \$2.000.-

### CUOTA SOLIDARIA

Es un beneficio aprobado en junta general de socios y que opera solamente a su fallecimiento, se cancela a la persona que usted designó en su solicitud de ingreso en calidad de “beneficiario de la cuota solidaria” mensualmente por este concepto se debe pagar el equivalente a 0.02070 UF, el beneficio asciende a 45 UF. Para ambos casos, se considera el valor que tenga la UF al 31 de Diciembre del año anterior.

Para gozar de este beneficio, usted debe cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- Tener como mínimo tres meses de antigüedad en calidad de socio.
- No tener atraso superior a 60 días en el pago de su aporte a capital social, a la fecha del fallecimiento del socio. (No se aceptará poner al día este pago el mismo día del fallecimiento del socio).
- Tener hasta 65 años de edad al momento de ingresar a la cooperativa.
- Tendrá 30 días de plazo para actualizar su situación de morosidad, si no lo hiciera, se le descontará de la cuota solidaria el monto moroso que adeuda a la cooperativa.
- Llenar declaración de salud si es mayor de 60 años.

### Requisitos adicionales

A contar del 1 de enero de 2012 se establecen requisitos adicionales para optar al beneficio de la cuota solidaria para los nuevos socios que se integren, quedando de la siguiente manera:

- Los socios que al momento de fallecer posean entre 0 hasta 5 años de antigüedad como socios en la institución, tendrán derecho a un 25% del total de la cuota solidaria.
- Los socios que al momento de fallecer posean entre 5 años y un día hasta 10 años de antigüedad como socios en la institución, tendrán derecho a un 50% del total de la cuota solidaria.
- Los socios que al momento de fallecer posean más de 10 años y un día de antigüedad como socios en la institución, tendrán derecho al 100% de la cuota solidaria.

### Cuota social

Mensualmente, por este concepto el socio deberá cancelar \$798 (al 31 de diciembre de 2011) que tiene el siguiente destino:

- Cuota de administración (gastos operacionales) \$150.
- Fondo solidario de ayuda familiar \$187 (0,0084 UF.)
- Fondo solidario (cuota mortuoria) \$461 (0,02070 UF.)

### FONDO SOLIDARIO DE AYUDA FAMILIAR

Como esta señalado en el punto “cuota social” el socio debe cancelar mensualmente \$187. El beneficio alcanza a 4 UF, calculada al 31 de Diciembre del año anterior. El objetivo del fondo es ayudar al socio frente al fallecimiento de familiares directos (padres, cónyuge, o hijos del socio menores de 18 años).

En el caso de fallecimiento del (o la) cónyuge del socio con derecho, el beneficio se pagará a este último por sobre cualquier otro socio con derecho.

En el caso que dos o más socios tengan en común el fallecimiento de los padres, el socio de mayor de edad, activo podrá acceder al fondo.

Para acceder a los beneficios debe cumplir con:

- Tener un mínimo de 90 días como socio.
- Estar al día en su aporte a capital social (atraso no superior a 60 días).
- No haber solicitado este mismo beneficio en los 12 meses anteriores, tomado desde la fecha de fallecimiento del último causante.
- Presentación de los documentos probatorios del caso (certificado de nacimiento, de defunción, de matrimonio etc...)
- Plazo para presentar la documentación y acceder al beneficio, 120 días corridos desde la fecha del fallecimiento del causante.

#### APORTE A CAPITAL SOCIAL O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

El capital social es el aporte mensual que el socio decide pagar y que tiene como mínimo \$3.000 (30 cuotas de participación) y que llega un máximo de \$30.000 (300 cuotas de participación) entre estas dos cantidades usted elige el valor que estime conveniente pagar de acuerdo a sus ingresos (valor de la cuota de participación \$106).

El capital social no es un ahorro, la cooperativa lo destina a su objeto: “Otorgar préstamos de dinero en las mejores condiciones posibles a sus socios”.

En la medida que usted incremente mensualmente su capital social, tendrá mejores y reales opciones de pedir un crédito.

#### CRÉDITOS

La cooperativa ofrece los siguientes tipos de crédito:

- De consumo.
- comercial
- Crédito CORFO
- Descuento de documentos.
- Descuento de planilla

Todos ellos tienen una finalidad distinta y para postular debe cumplirse con requisitos y plazos que están establecidos en el reglamento de crédito.

Cuando concurra a la cooperativa a solicitar un préstamo, acompañe los siguientes documentos:

- Liquidación de sueldo o pensión, declaración de impuestos (según el caso de cada socio).
- Cedula de identidad.
- Contrato de trabajo (cuando corresponda).
- Recibo de contribuciones, luz, agua si va a acreditar casa propia.
- Domicilio actual.
- Fono.
- Correo Electrónico

No se aceptaran declaraciones juradas como acreditación de renta.

Importante: Cuando solicite un crédito, infórmese acerca del seguro de desgravamen:

Asegurabilidad: Mínima 18 años de edad

Máxima 84 años de edad y 364 días.

Tarifa:

Plazo Meses Tasa Seguro %

1-12 1,00%

13-24 1,00%

25-36 1,20%

37-48 1,20%

49-60 1,40%

(Estos porcentajes están sujetos a cambios)

#### OTROS SERVICIOS FINANCIEROS QUE LE OFRECE LA COOPERATIVA.

- Cuenta ahorro a plazo con giro diferido.
- Cuenta a la vista.
- Depósitos a plazo.

#### CONTROL, SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE LAS COOPERATIVAS

Las actividades que desarrolla nuestra cooperativa tanto en lo administrativo como en su gestión financiera, están controladas, supervisadas y reguladas por las instancias que se indican a continuación:

- Banco Central de Chile
- Departamento de Cooperativas de Ministerio de Economía
- Junta de vigilancia de la cooperativa
- Auditorías externas a los estados financieros

#### CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

La legislación que rige al sistema cooperativo de ahorro y crédito, ha establecido que el término del ejercicio financiero anual (31 de diciembre), el capital social que tenga cada socio deberá ser informado a ellos individualmente. Ejemplo si un socio tiene acumulado por concepto de capital social \$250.000 al dividir esta cifra por 100 dará como resultado que el socio tendrá 2.500 cuotas de participación. Lo que se incrementará anualmente como resultado del pago mensual de su aporte a capital social.

Visite nuestra página Web [www.sanfecoop.cl](http://www.sanfecoop.cl), en ella podrá informarse del quehacer de nuestra institución y además encontrará el estatuto social vigente de Sanfecoop Ltda.

#### DECLARACIÓN

Declaro libremente haber leído el presente documento, denominado pauta para socios nuevos, que se me extiende en duplicado, quedando un ejemplar en mi poder y otro debidamente firmado por mí, se adjuntará a la correspondiente solicitud de ingreso como socio a la cooperativa.